

SECRETARÍA. -A Despacho de la señora Juez, con el memorial que antecede, a través del cual brinda respuesta a la medida cautelar, comunicación remitidas porel banco Bancoomeva, obrante a folios 02_16 del cuaderno No. 1. Cartago - Valle, marzo 01 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **MARIA TERESA RIVERA BETANCUR y FERNANDO HERNANDEZ VELASQUEZ** contra **CARLOS ERLINTO MELO CADENA**
Radicación: 76-147-40-03-001-2023-00002-00
Auto: **293**

Visto el memorial que antecede, proveniente del banco Bacoomeva, obrante a folios 02_16 del cuaderno No. 1, por medio del cual informan el resultado de la medida cautelar decretada en este trámite, se pondrán en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinente.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, el memorial proveniente del banco Bancoomeva, obrante a folios 02_16, a través del cual comunica que, el resultado de la medida cautelar decretada en este trámite, no es posible proceder con lo solicitado por el Juzgado, debido a que la persona relacionada en el oficio tiene vínculos con dicha entidad crediticia. Lo anterior para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 02 de Marzo de 2023
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd3b1a2c78b6454748c3029998264bef9bb29dfb197d2f49357c691120b14fb**

Documento generado en 01/03/2023 01:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>